



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0253

SANTA FE, “Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 04/09/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) N°2026-00199, mediante el cual se gestiona la delegación transitoria de funciones de la Defensora General, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los Derechos Humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que, conforme lo dispuesto por las Cláusulas Séptima y Décimo Sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que la Defensora General se encuentra facultada a delegar en cabeza de los Defensores Regionales sus potestades en caso de ausencia a fin de garantizar la satisfacción de la misión institucional del Ministerio Público de la Defensa.

Que conforme lo establecido en el artículo 19 de la ley 13014 la Defensora General dirige y representa al Ministerio Público de la Defensa y es responsable de su organización y buen funcionamiento. En caso de ausencia o impedimento transitorio será subrogada por el defensor regional que ella designe o el que corresponda según la reglamentación que se dicte al efecto.

Que esta Defensora General se ausentará transitoriamente en razón de hacer uso de la



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

licencia prevista en el artículo 28 del Anexo I de la Resolución N°51/17 y modificatorias.

Que por lo expuesto, se ha decidido que el Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Leandro Miró, actúe por delegación de esta Defensora General desde el 05/09/2026 al 15/09/2026 ambos inclusive.

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido en los artículos 19 y 21 de la ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar al Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Leandro Miró, para actuar en representación del Ministerio Público de la Defensa transitoriamente por delegación de la Defensora General, durante el período de ausencia desde el día 05/09/2026 al 15/09/2026, ambos inclusive.

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL